

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 30 de setiembre de 1976	Correo Argentino SAFTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

Nº 10.078 H O R A R I O Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Cap. de Navío (R) HECTOR DAMIAN GADEA Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
	Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación Tcnl. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía Cnl. Méd. MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
 Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 200,00	
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$ 260,00	

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5037	22-9-76	Apruébase la Ordenanza Nº 26 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán con fecha 12 de julio de 1976	3329
Nº 5038	22-9-76	Establécese el término de 180 días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que los interesados puedan ejercitar la opción a que se refiere el Art. 2º del decreto ley 21/75	3329

Nº	Fecha	Contenido	Pag.
Nº 5039	22-9-76	Apruébase en todas sus partes las funciones y reglamentación del desenvolvimiento de la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia	3329
Nº 5042	22-9-76	Dónase al Estado Nacional Argentino, con destino a la Secretaría de Estado de Comunicaciones una parcela de terreno ubicada en Villa Saavedra, Tartagal	3332
Nº 5043	22-9-76	Apruébase el convenio del 21 de mayo de 1974 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad de Salta	3332
DECRETOS			
M. de B. Social Nº 2161 del 7-9-76	—	Apruébanse las facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondiente a pólizas de seguros de los vehículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social	3333
M. de Economía Nº 2163 del 7-9-76	—	Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1976 a realizar por la Dirección General de Inmuebles	3335
M. de Gobierno Nº 2172 del 8-9-76	—	Designase Interventor en la Dirección de Cultura de la Provincia, al profesor don Jorge Adolfo Martorell, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones	3335
M. de Economía Nº 2175 del 8-9-76	—	Amplíanse los términos del Art. 9º del reglamento Tarifa para el Cobro de los Servicios de Provisión de Agua Corriente de la Administración General de Aguas de Salta	3336
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 2154 al 2160, 2162, 2164 al 2171, 2173, 2174, 2176 al 2185, 2187 al 2189, 2193 al 2203, 2207, 2209 al 2212)			3336

EDICTO DE MINAS

Nº 25277 — Martín Adolfo Borelli y Walter José Cappa	3340
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 25422 — Gas del Estado, Lic. Nº 077/2	3340
Nº 25421 — Gas del Estado, Lic. Nº 079	3340
Nº 25416 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 32/76	3340
Nº 25415 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 936/76	3340
Nº 25408 — Banco Provincial de Salta	3340
Nº 25383 — Ministerio de Bienestar Social de la Nación - Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", Lic. Nº 2/76	3340
Nº 25382 — Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", General Güemes, Lic. Nº 11 ..	3341
Nº 25336 — Ministerio de Cultura y Educación, Lic. Nº 104	3341
Nº 25298 — Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", Lic. Nº 10/76	3341

EDICTO CITATORIO

Nº 25405 — Germán López y Cía. S.C.A.C. e I.	3341
Nº 25395 — Mario David Saravia	3341
Nº 25385 — Luis Ruiz	3341
Nº 25367 — Orlando César Canónica	3342
Nº 25366 — Elsa Julia Ten	3342
Nº 25348 — Justina Arias de Cardozo	3342
Nº 25344 — Nicolás Vargas	3342
Nº 25343 — Rosa Corimayo	3342
Nº 25342 — Mario Marcelo García	3343
Nº 25326 — Benita Sandoval de Rodríguez	3343
Nº 25324 — Antonio Ramón Morillo	3343

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

Nº 25419 — Antonio Ragueb Dip	3343
Nº 25409 — Guillermo Armando Alzaga	3343
Nº 25403 — José Luis Díaz	3343
Nº 25399 — Justina Fradejas de González	3344
Nº 25390 — Costilla Julio Secundino	3344
Nº 25389 — Juan Jovanovich	3344
Nº 25377 — Enrique Pereira o Enrique Pereira García	3344

	Pág.
Nº 25373 — Villagaría Florencia	3344
Nº 25365 — Marcos Evangelista Herrera y Manuela Antonia Arnedo de Herrera	3344
Nº 25364 — Dolores Resina de Martínez	3344
Nº 25357 — Arredes Santiago Catalino	3344
Nº 25353 — Delfa Caliva	3344
Nº 25346 — Cosme Damián Chávez	3344
Nº 25341 — Josefa Oiene de Russo	3344
Nº 25339 — Paulino Clemente Torres	3344
Nº 25333 — Anna Baick de Puzio	3345
Nº 25332 — Vercellino José Miguel	3345
Nº 25308 — Estanislao Nolasco	3345
Nº 25305 — Eloy González	3345
Nº 25304 — Joaquín Patiri	3345
Nº 25302 — Sandro Livio	3345
Nº 25301 — Laura Tolaba de Aguirre	3345
Nº 25297 — María Oliva Corona de Robaldo	3345
Nº 25291 — Alberto Loutaif	3345
Nº 25282 — Victoria Tomasa Páez	3345
Nº 25279 — Demetrio Lambrinakis	3345
Nº 25275 — Margarita del Carmen Romano y Sixto Fernando Romano	3346
Nº 25274 — Esteban o Stefan Kralik y Antonia Vaca de Kralik	3346
Nº 25271 — García Pedro Antonio	3346

REMATE JUDICIAL

Nº 25310 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Guevara Vaca Pedro vs. Martínez Ortega Benigno	3346
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 25417 — Horacio Pérez	3346
Nº 25412 — Irene María Ferradas	3346
Nº 25411 — Irene María Ferradas	3346
Nº 25030 — María Elvira López de Guevara	3346
Nº 25374 — Alberto Tortul	3346
Nº 25360 — Ramona Igoa y Arbizu y herederos	3347
Nº 25330 — María del Milagro Villafañe	3347
Nº 25280 — Juana Moreno	3347

POSESION VEINTEÑAL

Nº 25329 — Pastora Elida Sánchez de Wagner	3347
Nº 25322 — Angélica Agüero de Strizich	3347
Nº 25281 — González Dora	3347

EDICTO PENAL

Nº 25420 — C/Oscar Pedro Muthuan	3347
Nº 25418 — C/Faustino Juárez	3348

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 25402 — Confitería Boliyón	3348
-------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 25325 — Accionistas de Automotores Milanesi S. A.	3348
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25414 — Club Social y Deportivo Comercio Santa Rosa, de Colonia Santa Rosa, para el día 24-10-76	3348
Nº 25413 — Cooperativa Agrícola Rosario de la Frontera, para el día 16-10-76	3349
Nº 25410 — Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología, para el día 20-10-76	3349
Nº 25392 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Ltda.), para el día 11 de octubre de 1976	3349

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 22 de setiembre de 1976.

LEY Nº 5037

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 53-9304 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inc. 4.2. de la Instrucción Nº 1/76,

**El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 26 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán con fecha 12 de julio de 1976, referente a la cesión en uso de bienes de su propiedad a favor de Obras Sanitarias de la Nación para la provisión de agua al municipio y que —debidamente rubricada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación— se agrega a fs: 6/7 del expediente Nº 53-9304.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Barni**

Salta, 22 de setiembre de 1976.

LEY Nº 5038

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 07-369 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inc. 1.1. de la Instrucción Nº 1/76,

**El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Establécese el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que los interesados puedan ejercitar la opción a que se refiere el artículo 2º del decreto ley Nº 21/75, en la forma, condiciones y demás requisitos previstos en dicha norma legal.

Art. 2º — A los magistrados del Poder Judicial que soliciten se les compute en su calidad de tales el tiempo en que estuvieron afiliados a la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, se les practicarán cargos por la diferencia del porcentaje que se le haya aplicado para efectuar los descuentos a la Caja de Seguridad Social para Abogados y el que corresponda al momento de la petición. La citada diferencia será ingresada en la forma establecida en el artículo 2º del decreto ley Nº 21/75.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Barni**

Salta, 22 de setiembre de 1976

LEY Nº 5039

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01300/76 - Cód. 72.-

Visto lo actuado en el expediente nº 01300/76 - Cód. 72 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.1. de la Instrucción nº 1/76,

**El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes las funciones y reglamentación del desenvolvimiento de la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia, la que textualmente dice:

CAPITULO I

De la misión y de las funciones

“ARTICULO 1º — La Dirección de Deportes y Cultura Física, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, tendrá por misión difundir, orientar, fomentar, normatizar y fiscalizar la práctica de la educación física, recreación y los deportes en todo el ámbito provincial.

“ARTICULO 2º — Tareas Educativas. — Son funciones de la Dirección de Deportes y Cultura Física:

- a) Elaborar y ejecutar planes y programas de promoción y difusión de educación física y recreación a nivel escolar, estudiantil y popular con fines formativos, coordinando su acción con organismos educacionales de la Provincia y Consejos Municipales de Deportes, que fueron creados por Decreto nº 1766/76.
- b) Fomentar, normatizar, asesorar y controlar la práctica de deportes y recreación de discapacitados.
- c) Colaborar con organismos oficiales en realización de actividades deportivas y recreativas con fines de rehabilitación social en escuelas diferenciales, hospitales, cárceles y patronatos.
- d) Promover la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes y auxiliares de educación física y técnicos especializados en deportes, según planes previamente aprobados por las autoridades educacionales de la Provincia.
- e) Disponer la impresión de publicaciones relativas a los aspectos específicos de sus funciones, tanto técnicos como científicos y organizar el funcionamiento de bibliote-

cas, hemerotecas, cinematecas y otros medios para facilitar la capacitación en la materia.

“ARTICULO 3º — De la relación con instituciones. — La Dirección de Deportes y Cultura Física deberá:

- a) Mantener relación activa y coordinar sus actividades con organismos y entidades afines, en el orden municipal, provincial, nacional y con países limítrofes.
- b) Procurar un estrecho contacto con instituciones privadas de educación física, recreación y deportes, a fin de integrar sus actividades a los planes y programas de la Dirección.
- c) Promover la creación de campos municipales de deportes, gimnasios, parques infantiles y en general infraestructura deportiva, procurando la más eficaz utilización de las mismas, velando para que en los planes de desarrollo urbano se prevea la reserva de espacios adecuados, destinados a la práctica de deportes.
- d) Dictar las normas generales en cuanto al régimen estatutario de las instituciones deportivas, pertenecientes al deporte organizado, profesional o aficionado.
- e) Fijar normas y pautas correspondientes, mediante las cuales todo el deporte, tanto profesional como aficionado, a la vez que estudiantil y popular o recreativo, deberá regir sus actividades a los efectos de cumplir con los fines y alcances previstos en la Ley Nacional de Deportes.
- f) Establecer los medios tendientes a que, las asociaciones de segundo grado del deporte organizado, se nucleen en entidades de tercer grado, a los efectos de unificar la representación de cada disciplina deportiva, dentro del ámbito provincial.

“ARTICULO 4º — Medicina del Deporte. — Es tarea de la Dirección de Deportes y Cultura Física:

- a) Normatizar, asesorar y fiscalizar todo lo relacionado con revisiones médicas y la extensión de certificados deportivos habilitantes.
- b) Exigir a las entidades madres y/o patrocinantes, que todo deportista cuente con carnet habilitante de Medicina del Deporte y controles pre-competitivos.
- c) La Dirección, efectuará por intermedio de su Departamento de Medicina del Deporte, cuando lo estime conveniente, controles antidóping en todo tipo de competencia, de carácter aficionado o profesional.

“ARTICULO 5º — De los Registros. — A los efectos de un mejor ordenamiento de tareas la Dirección de Deportes y Cultura Física implementará:

- a) Un registro permanente y actualizado de Docentes y Auxiliares de Educación Física y Técnicos especializados en deportes, defendiendo sus funciones.
- b) Un registro Provincial actualizado de Consejos Deportivos Municipales e instituciones deportivas con el objeto de ordenar,

coordinar y controlar el desenvolvimiento de los mismos.

“ARTICULO 6º — De los Deportes Aficionados y Profesionales. — La Dirección de Deportes y Cultura Física, deberá:

- a) Fomentar, programar y controlar la realización de competencias en todos sus niveles, disciplinas, campamentos educativos, colonias de vacaciones y otras actividades similares, en todo el ámbito provincial.
- b) Fomentar la intervención de deportistas de la Provincia en competencias municipales, interdepartamentales y provinciales, tendiendo a crear la más amplia base de selección. Estas pruebas, con marcas, performances y niveles mínimos establecidos por la Dirección de Deportes y Cultura Física, serán requisitos previos para brindar apoyo a las delegaciones que representen a la Provincia en torneos interprovinciales, zonales, regionales, nacionales o internacionales. Certificará la participación de los deportistas, a los efectos del otorgamiento de la Licencia Especial Deportiva de carácter Nacional.

“ARTICULO 7º — De la Ayuda Económica. — La labor de la Dirección de Deportes y Cultura Física en este aspecto será la siguiente:

- a) Propiciar ante los organismos correspondientes, la ayuda y fomento a los campos deportivos municipales e instituciones dedicadas a prácticas de Educación Física, Recreación y Deportes, previo estudio de factibilidad.
- b) Dictar las reglamentaciones a que se deberán ajustar las instituciones para poder percibir subsidios, subvenciones o préstamos destinados al fomento del deporte y cultura física. A los efectos de gestionar los mismos, será indispensable que las instituciones eleven a esta Dirección, con la debida anticipación, el Calendario Anual de actividades y a su vez tener al día la documentación cumpliendo estrictamente los requisitos establecidos mediante disposiciones legales vigentes.
- c) A los efectos del otorgamiento de los beneficios determinados en el inciso anterior, las reparticiones centralizadas, descentralizadas, autárquicas y municipales deberán, previa y obligatoriamente, requerir la intervención de la Dirección, a los fines de determinar la conveniencia de acordar los mismos.

“ARTICULO 8º — Facultades de Fiscalización y Control. — Será resorte exclusivo e ineludible de la Dirección de Deportes y Cultura Física:

- a) Fiscalizar a todas las entidades de primero, segundo y tercer grado vinculadas al deporte, pudiendo emplazarlas a los efectos de realizar los controles que este Decreto Ley autoriza.
- b) Velar por el estricto cumplimiento de las actividades deportivas descriptas en Estatutos de clubes y entidades de primer y segundo grado, en su carácter de naturales colaboradoras del Estado en la orien-

tación de las actividades deportivas.

- c) Evitar la proliferación de clubes e instituciones deportivas que no tengan posibilidades de subsistencia y carezcan de una política deportiva definida, tendiendo en estos casos a la fusión de los mismos dentro de un mismo barrio, villa o su zona inmediata de influencia. A estos efectos, podrá solicitar en casos en que lo estime necesario, la intervención técnico-administrativa de las mismas.
- d) Velar por la correcta actuación de las entidades, dirigentes, deportistas, técnicos, árbitros y todas aquellas personas vinculadas a la actividad deportiva aficionada o profesional.
- e) Inhabilitará con el objeto de preservar los valores morales y culturales del deporte, entidades y/o personas que cometan actos que contraríen su espíritu, o que tengan antecedentes policiales o penales que hagan incompetible su actuación con respecto a esos valores.
- f) En los casos de infracciones y actos que configuren delitos en el deporte, actuar de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Deportes vigente.
- g) Normatizar, de común acuerdo con las distintas Municipalidades, las condiciones que deberán reunir los estadios, para la realización de espectáculos deportivos en materia de seguridad y sanidad, a los efectos de su habilitación. Establecer controles que aseguren una calidad suficiente a los espectáculos deportivos profesionales.

CAPITULO II

De las dependencias

"ARTICULO 9º — La autoridad máxima de este organismo será ejercida por un Director que tendrá a su cargo las siguientes dependencias:

- Departamento de Medicina del Deporte.
- Departamento Técnico.
- Departamento Interior.
- Departamento Administrativo.

CAPITULO III

Del Director

"ARTICULO 10º — Son funciones del Director:

- a) Representar a la Dirección de Deportes y Cultura Física en todos sus actos y dirigir la administración de la misma.
- b) Intervenir, en los Concursos para cubrir cargos en su dependencia.
- c) Proyectar el presupuesto anual de la Dirección y realizar las gestiones pertinentes.
- d) Será responsable del cumplimiento de las funciones encomendadas a la Dirección, asesorando a sus superiores en todos aquellos casos no contemplados en el presente.

CAPITULO IV

De los Departamentos

"ARTICULO 11º — Los Departamentos tienen por finalidad común, facilitar el cumplimiento de los objetivos de la Dirección, dentro de una armónica planificación integral.

"ARTICULO 12º — Los cargos de Jefes de Departamentos, a excepción del cargo de Jefe del Departamento Administrativo deberán cubrirse obligatoriamente por Concurso abierto de antecedentes con la intervención de la Dirección General de Administración de Personal.

"ARTICULO 13º — Son funciones comunes a los Jefes de los Departamentos:

- a) Organizar su Departamento contemplando las necesidades básicas de su personal, procurando el permanente perfeccionamiento del mismo.
- b) Prestarán la más amplia colaboración, para el mejor logro de las misiones encomendadas a la Dirección de Deportes y Cultura Física.
- c) Como naturales colaboradores inmediatos del director, las tareas que cumplan serán enunciativas y no limitativas.

CAPITULO V

Del Departamento de Medicina del Deporte

"ARTICULO 14º — Para cubrir el cargo de Jefe del Departamento los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título universitario que lo acredite como médico.
- b) Acreditar conocimiento del deporte, en especial relacionado con su profesión.
- c) No estar impugnado por entidades educacionales u organismos rectores del deporte.

"ARTICULO 15º — Son sus funciones:

- a) Normatizar, asesorar y fiscalizar todo lo relacionado con revisiones médicas y la extensión de certificados deportivos habilitantes.
- b) Llevar un registro actualizado de las revisiones médicas de los deportistas de la provincia, a los efectos de realizar estadísticas y estudios en la materia.
- c) Establecerá conjuntamente con el Departamento Técnico, las condiciones mínimas para las prácticas deportivas en general y las especiales para discapacitados.

"ARTICULO 16º — Dependerán del Jefe del Departamento las siguientes Secciones:

- Sección: Consultorios Externos.
- Sección: Estadísticas.
- Sección: Deportes Específicos.

CAPITULO VI

Del Departamento Técnico

"ARTICULO 17º — Para cubrir el cargo de Jefe del Departamento los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) — Poseer título habilitante de Profesor de Educación Física.
- b) — No estar sancionado por entidades educacionales u organismos rectores del deporte.
- c) — Tener experiencia administrativa.

"ARTICULO 18º — Son sus funciones:

- a) Realizar los estudios, formular los planes y prestar asesoramiento para su ejecución,

en materia de Educación Física, Recreación y Deportes.

- b) Promover la formación, perfeccionamiento y actualización de los Docentes y Auxiliares de Educación Física y Técnicos especializados en deportes, en todo el ámbito de la provincia.
- c) Fiscalizar la realización de todo tipo de competencias deportivas.

“ARTICULO 19º — Dependerán del Jefe del Departamento las siguientes Secciones:

- a) Sección: Educación Física y Recreación.
- b) Sección: Deportes.
- c) Sección: Capacitación.

CAPITULO VII

Del Departamento Interior

“ARTICULO 20º — Para cubrir el cargo de Jefe de Departamento los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer antecedentes de desempeño en instituciones deportivas que acrediten su idoneidad.
- b) No estar sancionado por entes oficiales u organismos rectores del deporte.
- c) Tener experiencia administrativa.

“ARTICULO 21º — Son sus funciones:

- a) Reemplazar al Director en caso de ausencia o acefalía.
- b) Llevar actualizado un Registro de Entidades Deportivas, campos deportivos municipales y Censo de Instalaciones.
- c) Llevar actualizado un registro de Profesores y Auxiliares de Educación Física y Técnicos especializados en deportes, determinando sus funciones.
- d) Asistir a la Dirección en la formulación de planes generales.
- e) Informar y asesorar a la Dirección, en todo lo relacionado a subsidios, subvenciones o préstamos destinados a fomentar el deporte.
- f) Asistir a la Dirección en el control de los recursos asignados a instituciones deportivas por los Fondos Nacional y Provincial
- g) Velar por el cumplimiento de las normas del Deporte.
existentes para el acuerdo de franquicias, exenciones o licencias gestionadas por deportistas, dirigentes o instituciones deportivas.

“ARTICULO 22º — Dependerán del Jefe de Departamento las siguientes secciones:

- Sección: Registros.
- Sección: Censos y Estadísticas.
- Sección: Consejos Deportivos Municipales.

CAPITULO VIII

Del Departamento Administrativo

“ARTICULO 23º — Son sus funciones:

- a) Asistir a la Dirección en todo lo relacionado a los servicios administrativos de la misma.
- b) Entender sobre la guarda y conservación del Patrimonio de la Dirección.
- c) Concretar administrativamente todas las

disposiciones de la Dirección.

- d) Redactar las notas, informes y comunicaciones del organismo.
- e) Intervenir en el trámite y agilizar el diligenciamiento de todas las disposiciones que adopte el Director y cada Departamento.

“ARTICULO 24º — Dependerán del Jefe de Departamento las siguientes Secciones:

- Sección: Contable, Patrimonio e Inventario.
- Sección: Mesa de Entradas - Salidas y Archivo.
- Sección: Personal.
- Sección: Mayordomía.

“ARTICULO 25º — El Personal de la Dirección de Deportes y Cultura Física, mientras permanezca en funciones, no podrá ocupar cargos electivos en entidades deportivas”.

Art. 2º — Derógase el Decreto nº 5501/72 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Re de Leyes y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Remis
Barni

Salta, 22 de setiembre de 1976.

LEY Nº 5042

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente Nº 29-65.245/75 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 3.2. de la Instrucción 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Dónase al Estado Nacional Argentino, con destino a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la parcela 34, catastro Nº 5667, con una superficie de 6 Has. 6.772,80 m²., ubicada en Villa Saavedra, Tartagal, departamento de San Martín, con cargo de ser destinada a la construcción de la planta transmisora y estudio de la filial de Radio Nacional.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A
Delucchi
di Pasquo
Remis
Barni

Salta, 22 de setiembre de 1976.

LEY Nº 5043

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Expediente C.01-19.956/76.

VISTO lo actuado en el expediente número 01-19.956/76 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 3.2. de la Instrucción Nº 1/76,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio del 21 de mayo de 1974 que se transcribe:

“Entre la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante VIALIDAD NACIONAL, representada por el señor Director General de Planificación Vial, Ing. CARLOS O. WYDLER y la Dirección Provincial de Vialidad de Salta, en adelante VIALIDAD DE SALTA, representada por su Interventor, Ing. ERNESTO H. DOYLE “ad referendum” del Gobierno de la Provincia de Salta, acuerdan celebrar el presente convenio:

“Artículo 1º — VIALIDAD DE SALTA transfiera a VIALIDAD NACIONAL la Ruta Provincial Nº 19, con una longitud de 69 kms. de camino existente desde Santa Victoria Oeste hasta el Abra de Lizoite, límite con Jujuy.

“Artículo 2º — VIALIDAD NACIONAL tomará como base para la construcción de su Ruta Nacional Nº 50, la Ruta Provincial Nº 19, que se transfiera por el presente convenio, aprovechando de la misma las obras y el trazado que resulten más convenientes.

“Artículo 3º — Queda establecido que la transferencia de la Ruta, lo es a título gratuito y no significará erogación o compensación alguna, ni presente ni futura, para ninguna de las partes con respecto a la fracción de camino que Vialidad Nacional incorpora a su Red.

“Artículo 4º — La transferencia comprende las obras de arte, alambrados, señalización y todo lo adherido al suelo dentro de la zona de camino y en el estado que se encuentre.

“Artículo 5º — Las obras que se hallaren en ejecución seguirán a cargo de Vialidad de Salta, hasta total terminación.

“Artículo 6º — Dentro de un plazo de tres (3) meses de firmado el presente convenio, se procederá a realizar un inventario de todo lo existente en el tramo de camino que se transfiera el que deberá ser aprobado por Vialidad Nacional y Vialidad de Salta.

“Artículo 7º — La conservación del tramo de camino que se transfiera por el presente convenio, estará a cargo de Vialidad Nacional, a partir del vencimiento del plazo fijado en el artículo 6º.

“Artículo 8º — Las partes se obligan a realizar oportunamente las gestiones conducentes al perfeccionamiento legal del presente convenio, quedando a cargo de Vialidad Nacional las correspondientes a la jurisdicción nacional y de Vialidad de Salta las de jurisdicción provincial.

“En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve (21) días del mes de mayo de 1974. — Fdo.: Ing. CARLOS O. WYDLER (Director Gral. de Planificación Vial). — Ing. ERNESTO H. DOYLE (Interventor Dirección de Vialidad de Salta)”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**G A D E
Delucchi
di Pasquo
Remis
Barni**

DECRETOS

Salta, 7 de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 2161

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 21.673/76 - Cód. 74.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita la cancelación de las facturas correspondientes a diversas Pólizas de Seguros, las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 87 y atento a la providencia que corre a fs. 88; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las facturas del Instituto Provincial de Seguros que se citan a continuación correspondientes a Pólizas de Seguros de los vehículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social:

VEHICULO	Modelo	Póliza Nº	Importe
Aut. Sedan Torino S. E.	1974	28.566	\$ 49.492,—
Aut. Rural Renault 4S	1971	28.567	\$ 20.958,—
Aut. Rural Renault 4S	1971	28.568	\$ 20.958,—
Aut. Rural Renault 4S	1971	28.569	\$ 20.958,—
Camión Frontalito Rast.	1974	28.570	\$ 54.258,—
Camioneta Pick-up Jeep Gladiador	1971	28.571	\$ 24.860,—
Camioneta Pick-up Chevrolet	1960	28.572	\$ 26.743,—
Camioneta Pick-up Jeep Tornado T.1000	1969	28.573	\$ 21.212,—
Camioneta Pick-up Jeep Tornado	1971	28.574	\$ 24.860,—
Camioneta Pick-up Ford F.100	1972	28.575	\$ 40.421,—
Camioneta Pick-up Jeep Tornado	1971	28.576	\$ 24.860,—
Camión Frontalito Rast.	1973	28.577	\$ 54.258,—
Camioneta Pick-up Jeep T.1000 Diesel -0-	1971	28.578	\$ 24.860,—
Camioneta Pick-up Ford F.100	1973	28.579	\$ 44.150,—
Camioneta Jeep Tornado -Pick-up T.1000	1971	28.580	\$ 24.860,—
Camioneta Pick-up Chevrolet C/10	1972	28.581	\$ 40.421,—
Camioneta Pick-up B/Cabina Rastrojera	1975	28.582	\$ 46.826,—

VEHICULO	Modelo	Póliza Nº	Importe
Camioneta Pick-up Rast. D/Cabina	1975	28.583	\$ 46.826,—
Camioneta Pick-up C/Cúpula	1968	28.584	\$ 35.518,—
Camioneta Pick-up Dodge	1968	28.585	\$ 29.436,—
Camioneta Pick-up Ford F.100	1968	28.586	\$ 29.436,—
Camioneta Pick-up Ford F.100 C/Cúpula	1968	28.587	\$ 35.518,—
Camioneta Pick-up F.100 Ford C/Cúpula	1968	28.588	\$ 35.518,—
Camioneta Pick-up Ford F.100 C/Cúpula	1968	28.589	\$ 35.518,—
Camioneta Pick-up Ford F.100	1968	28.590	\$ 29.436,—
Camioneta Pick-up Ford F.100	1968	28.591	\$ 29.436,—
Camioneta Pick-up C/Cúpula Ford F. 100	1968	28.592	\$ 35.518,—
Camioneta Pick-up Ford F.100	1968	28.593	\$ 29.436,—
Camioneta Pick-up Ford F.100	1968	28.594	\$ 29.436,—
Camioneta Pick-up Ford F.100	1968	28.595	\$ 29.436,—
Ambulancia Dodge	1970	28.596	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.597	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.598	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.599	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.600	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.601	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.602	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.603	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.604	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.605	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.606	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.607	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.608	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.609	\$ 41.573,—
Ambulancia Dodge	1970	28.610	\$ 41.573,—
Camioneta Ford F.100	1973	28.611	\$ 44.150,—
Camioneta Ford F.100	1973	28.612	\$ 44.150,—
Camioneta Ford F.100	1973	28.613	\$ 44.150,—
Camioneta Ford F.100	1973	28.614	\$ 44.150,—
Camioneta Ford F.100	1973	28.615	\$ 44.150,—
Camioneta Ford F.100	1973	28.616	\$ 44.150,—
Camioneta Ford F.100	1973	28.617	\$ 44.150,—
Camioneta Ford F.100	1973	28.618	\$ 48.535,—
Ambulancia Rastrojero	1974	28.619	\$ 46.380,—
Ambulancia Rastrojero	1974	28.620	\$ 46.380,—
Ambulancia Rastrojero	1974	28.621	\$ 46.380,—
Camión Frontalito Rastrojero	1974	28.622	\$ 54.258,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.623	\$ 40.421,—
Camioneta Jeep T-1000	1974	28.624	\$ 31.339,—
Camioneta Rastrojero	1974	28.625	\$ 46.380,—
Ambulancia Ford Falcon	1973	28.626	\$ 48.535,—
Jeep Ika T-1000	1974	28.627	\$ 40.421,—
Jeep Ika T-1000	1974	28.628	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.629	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.630	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.631	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.632	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.633	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.634	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.635	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.636	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.637	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.638	\$ 40.421,—
Camioneta Chevrolet	1972	28.639	\$ 40.421,—
Automóvil Renault R-6	1971	28.640	\$ 23.682,—
Camion Chevrolet	1973	28.641	\$ 58.951,—
Camión M. Benz L-608	1972	28.642	\$ 64.096,—
Jeep Ika	1970	28.643	\$ 28.086,—
Automóvil Renault R-6	1971	28.644	\$ 23.682,—
Camioneta Ford F.100	1973	28.645	\$ 44.150,—
Automóvil Torino S	1971	28.646	\$ 49.938,—
Camioneta Chevrolet C.100	1970	28.744	\$ 40.095,—

TOTAL \$ 3.194.829,—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 3.194.829,- (Tres millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidades de Organización 1, 2, 3 y 4 - Finalidad 1, 4 y 7 - Función 01, 90 y 30 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 7 - Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública, de Seguridad y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Remis
Delucchi
Folloni (I.)
Jozami
Andrade
López Cabada

Salta, 7 de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 2163

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-77944/76.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita aprobación del Plan Analítico de Trabajos Públicos correspondiente al Ejercicio 1976, que asciende a la suma de \$ 4.500.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Presupuesto informa

que la partida asignada mediante leyes números 5019 y 5027 para trabajos públicos a ejecutar por la Dirección General de Inmuebles, es de \$ 4.500.000,- para el presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1976 a realizar por la Dirección General de Inmuebles, de acuerdo a la distribución de la partida asignada por dicho concepto en leyes Nros. 5019 y 5027:

Parcial de Obra	CONCEPTO	Importe
4.5 11.1.	Mensuras, Deslindes y Amojonamientos Judicial de Terrenos Fiscales	\$ 30.000,—
4.5 11.2.	Mensuras, Deslindes y Amojonamientos Administrativos de Terrenos Fiscales	\$ 50.000,—
4.5 11.3.	Relevamientos Catastrales y Confección de Planos Urbanos	\$ 950.000,—
4.5 11.4.	Medición de Cadenas - Instituto Geográfico Militar	\$ 6.000,—
4.5 11.5.	Mensuras, Deslindes y Amojonamientos de Terrenos donados para Uso Público	\$ 50.000,—
4.5 11.8.	Implementación del Folio Real	\$ 1.264.000,—
4.5 11.9.	Actualización Parcelaria y Catastral	\$ 2.000.000,—
4.5 11.11.	Inspecciones y Verificaciones	\$ 50.000,—
4.5 11.12.	Mensuras, Deslindes y Amojonamiento de Terrenos expropiados para Uso Público	\$ 100.000,—
		\$ 4.500.000,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Folloni
López Cabada

Salta, 8 de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 2172

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la aceptación de la renuncia del señor Director de Cultura de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los propósitos de este Gobierno, fi-

gura el centralizar los distintos organismos que hacen a la cultura de la Provincia y con el fin de lograr una mayor eficiencia y dinamismo en las respectivas áreas;

Que a los efectos de la consecución de los objetivos precedentemente expuestos, corresponde la designación de un Interventor en la Dirección de Cultura, la que asumirá el contralor y supervisión

de los organismos relacionados con el quehacer cultural de la Provincia;

Que las funciones del referido Interventor, tenderán a asegurar la conducción de las reparticiones afines que desarrollen su cometido en el ámbito de la Provincia, como asimismo la disposición de bienes que coadyuven al logro de las finalidades que se formulen en el terreno cultural;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Interventor en la Dirección de Cultura de la Provincia, al profesor Dr. JORGE ADOLFO MARTORELL, C. 1937, M. I. Nº 7.247.773, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Dispónese que el señor Interventor designado por el artículo anterior, ejercerá además de las funciones que son propias para el mencionado organismo, las de contralor y supervisión sobre las siguientes reparticiones:

- 1) Archivo y Biblioteca Históricas
- 2) Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"
- 3) Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes
- 4) Museo Arqueológico de Salta
- 5) Museo Arqueológico de Cachi
- 6) Casa de Arias Rengel.

Art. 3º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, el señor Interventor deberá elevar al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, dentro de los sesenta (60) días, un informe proponiendo la estructura orgánica y normas de funcionamiento para centralizar y coordinar todos los organismos provinciales que hacen a la cultura de Salta.

Art. 4º — El señor Interventor designado por el artículo 1º del presente decreto, tendrá dependencia directa del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Folloni
Avila Alemán

Salta, 8 de setiembre de 1976.

DECRETO Nº 2175

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 22.455/71.

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se amplíen los términos del Art. 9º de su Reglamento "Tarifa para el Cobro de los Servicios de Provisión de Agua Corriente", aprobado por Decreto Nº 5737 del 31 de marzo de 1959; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ampliación solicitada tiene por finalidad incluir entre las exenciones del pago del servicio de agua corriente a los inmuebles de pro-

riedad del Estado Provincial, destinados al funcionamiento de escuelas, hospitales, estaciones sanitarias, conventos, asilos, orfanatos y todo otro establecimiento similar;

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta y pronunciamiento concordante de Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáanse los términos del artículo 9º del Reglamento "Tarifa para el cobro de los Servicios de Provisión de Agua Corriente" de la Administración General de Aguas de Salta, aprobado por Decreto Nº 5737 del 31 de marzo de 1959, el cual queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 9º — Exención al Pago del Servicio de Agua Corriente.

- "a) Quedan eximidos del pago de los servicios de agua corriente: Los inmuebles de las corporaciones religiosas, los templos destinados al culto y sus dependencias en tanto aquellas se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Cultos o que resulten propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, o de las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y se destinen los bienes al cumplimiento de sus fines específicos.
- "b) Los inmuebles habitables ocupados por embajadas, legaciones o consulados extranjeros que sean de su propiedad.
- "c) Los inmuebles propiedad del Estado Provincial, destinados al funcionamiento de escuelas, hospitales, estaciones sanitarias, conventos, asilos, orfanatos y todo otro establecimiento similar".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Folloni
Jimeno

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 2154

Ministerio de Bienestar Social - 7-9-76 — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter de interino y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la doctora Estella Cardozo - Médico de Guardia del Hospital de Niños.

DECRETO Nº 2155

Ministerio de Bienestar Social - 7-9-76 — Designase en planta permanente a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, al señor Walter Pablo Wayar, para desempeñarse como Técnico en Radiología del Hospital San Vicente de Paul de Orán.

DECRETO Nº 2156

Ministerio de Bienestar Social - 7-9-76 — Reintégrese a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Ofelia Trinidad Mendoza Cabrera de Albornoz al cargo de categoría 6, clase 02 - Enfermera del Policlínico Regional de Salta San Bernardo del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 2157

Ministerio de Bienestar Social - 7-9-76 — Apruébase el pago de las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos, cuyas recetas fueron oportunamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, durante el mes de junio de 1976, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.823,-.

DECRETO Nº 2158

Ministerio de Bienestar Social - 7-9-76 — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Leonor Raquel Villegas de Lescano, para desempeñarse como personal de servicios generales en el Hospital de Colonia Santa Rosa.

DECRETO Nº 2159

Ministerio de Bienestar Social - 7-9-76 — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Norma Graciela Juárez Correa, como enfermera de la Dirección de Maternidad "Luisa Bernal de Villar".

DECRETO Nº 2160

Ministerio de Bienestar Social - 7-9-76 — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Nila Coca Cárdenas, como auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de Amblayo.

DECRETO Nº 2162

Ministerio de Economía - 7-9-76 — Ratifícase la aprobación de la Resolución Nº 91 del 4 de febrero de 1975 de la Dirección de Vialidad de Salta por la que conviene con la firma Covema S.A.C.I.F. las condiciones de compra de 11 (once) tractores a oruga marca Komatsu, Mod. D85 A12 con destino a la citada repartición.

DECRETO Nº 2164

Ministerio de Economía - 7-9-76 — Reconócese la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, equivalente a 10 (diez) días hábiles, no usufructuada por la ex-empleada de la Dirección General de Inmuebles señora Dora Varela de Saracho.

DECRETO Nº 2165

Ministerio de Economía - 7-9-76 — Apruébase la Resolución Nº 127 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de fecha 8 de julio de 1976.

DECRETO Nº 2166

Ministerio de Economía - 7-9-76 — Designase a partir del 1º de julio del corriente año al químico industrial don Pablo Francisco Moyano, en la Dirección de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 2167

Ministerio de Economía - 7-9-76 — Acéptase a partir del 1º de agosto de 1976, la renuncia presentada por el señor Vicente Tita, de la planta permanente de la ex-Secretaría de Estado de Minería.

DECRETO Nº 2168

Ministerio de Economía - 7-9-76 — Acéptase a partir del 1º de agosto de 1976, la renuncia presentada por el geólogo Oscar Ballivián Chávez de la planta permanente de la Dirección de Minería.

DECRETO Nº 2169

Ministerio de Economía - 7-9-76 — Autorízase a la señora Nazaria F. de Ramos, adjudicataria de la Parcela 14, Sección C, de la Manzana 17 b, Catastro Nº 23718, departamento Capital, según decreto Nº 10009/57 a abonar el precio actualizado de \$ 56.215,33, importe que deberá pagarse en 59 cuotas mensuales.

DECRETO Nº 2170

Ministerio de Economía - 7-9-76 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la cantidad de \$ 23.301,87, para que ésta la haga efectiva al señor Daniel Horacio Lambertini en pago de la licencia no usufructuada.

DECRETO Nº 2171

Ministerio de Economía - 7-9-76 — Reconócese un crédito por el importe total de \$ 8.792,01 a favor de Aerolíneas Argentinas - Sucursal Salta, en pago de las facturas Nros. 11569066 y 12569072 por la utilización de un arrancador neumático en el aeropuerto de esta ciudad durante los meses de noviembre y diciembre de 1975, las que ascienden a \$ 4.086,46 y 4.705,55, respectivamente.

DECRETO Nº 2173

Ministerio de Economía - 8-9-76 — Apruébase el contrato de permuta celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el señor Jorge Ricargo Bavio en fecha 14 de junio de 1976.

DECRETO Nº 2174

Ministerio de Economía - 8-9-76 — Dispónese que los \$ 3.900.000,- provenientes del préstamo acordado por el Banco Nacional de Desarrollo a favor del Gobierno de la Provincia, destinados a

financiar parcialmente la construcción del Complejo Minero Provincial serán contabilizados por Contaduría General de la Provincia como "Cuenta Especial Ley 4926/74".

DECRETO Nº 2176

Ministerio de Economía - 8-9-76 — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del señor Domingo José María Di Vito, para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Fracciones A y C de la Finca Vilque, ubicado en el Partido La Silleta, departamento de Rosario de Lerma.

DECRETO Nº 2177

Ministerio de Economía - 8-9-76 — Ratifícase la Resolución Nº 33 del 31 de agosto de 1976, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas - Expediente Nº 33-45469/76.

DECRETO Nº 2178

Ministerio de Economía - 8-9-76 — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de \$ 120.000,- a favor del ex-agente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, arquitecto Enrique Noe Baillinou, en razón de haber sido dado de baja por decreto Nº 359/76.

DECRETO Nº 2179

Ministerio de Economía - 8-9-76 — Ratifícase la Resolución Nº 34 del 31 de agosto de 1976, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

DECRETO Nº 2180

Ministerio de Economía - 8-9-76 — Acéptase la donación a favor de la Provincia, efectuada por el señor Armando Gabriel Orce, de superficie destinadas a calles y ochavas, correspondientes al loteo de su propiedad, catastro Nº 87229, Sección V, Fracción A1 del departamento Capital, según plano Nº 6767 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

DECRETO Nº 2181

Ministerio de Economía - 8-9-76 — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de diez (10) máquinas timbradoras, con destino a la Dirección General de Rentas por el importe aproximado de \$ 1.500.000,-.

DECRETO Nº 2182

Ministerio de Economía - 8-9-76 — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública a favor del señor Alberto Galletano Frías, para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado Lote D, Fracción Finca Campo Alegre, ubicado en el departamento de Metán.

DECRETO Nº 2183

Ministerio de Gobierno - 8-9-76 — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la

suma de \$ 100.000,- a favor de la Habilitación de Pago del Area de Frontera - Tartagal, a efectos de que dicho importe sea destinado a atender los gastos que demandará la participación del Comisionado de Area de Frontera - Tartagal en el III Curso para funcionarios de similares funciones, a llevarse a cabo próximamente en la provincia de Neuquén.

DECRETO Nº 2184

Ministerio de Gobierno - 8-9-76 — Prorróga-se hasta la iniciación del período lectivo 1978, el mandato de los actuales integrantes de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, Artística y Técnica de la Provincia.

DECRETO Nº 2185

Secretaría General de la Gobernación - 8-9-76. Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a solicitar a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., el cambio de domicilio del aparato telefónico Nº 19392, del Policlínico San Bernardo a la casilla del personal de seguridad, instalada en el predio de la residencia del señor Gobernador de la Provincia por un costo de pesos 30.000,-.

DECRETO Nº 2187

Ministerio de Bienestar Social - 8-9-76 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Severiano Carlos Salado - Médico Consultor dependiente del Instituto de Patología Regional, a partir del día 1º de setiembre del año en curso.

DECRETO Nº 2188

Ministerio de Bienestar Social - 8-9-76 — Dáse por cumplida y aprobada la comisión realizada en la Capital Federal por el señor Alberto Serfaty Arteché, Director de Deportes y Cultura Física del Ministerio de Bienestar Social, quien asistió en representación de la provincia de Salta, a una reunión de Directores de Deportes y de Educación Física, convocada por la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo de la Nación, durante los días 18 al 24 de agosto del año en curso.

DECRETO Nº 2189

Ministerio de Bienestar Social - 8-9-76 — Incrementáse la pensión graciable Nº 237 del señor Cipriano Hidalgo, a la suma de \$ 1.000,- mensuales, a partir del 1º de setiembre del año en curso.

DECRETO Nº 2193

Secretaría General de la Gobernación - 9-9-76. Acéptase la renuncia presentada por el Teniente de Navío (R.E.) Angel César Barni, al cargo de Director General de Administración de Personal de la Provincia, a partir del día 30 de agosto de 1976.

DECRETO Nº 2194

Secretaría General de la Gobernación - 9-9-76. Designase al Teniente de Navío (R.E.) Angel César Barni en el cargo de Secretario General de la Gobernación a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

DECRETO Nº 2195

Ministerio de Gobierno - 10-9-76 — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación, Contralmirante Julio Juan Bardi y comitiva, quienes arribarán a esta ciudad el día 13 de setiembre del año en curso.

DECRETO Nº 2196

Ministerio de Bienestar Social - 16-9-76 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio Fortunato Témer, jefe de clínica de la Dirección de Maternidad Luisa Bernal de Villar, a partir del día 1º de setiembre del año en curso.

DECRETO Nº 2197

Ministerio de Bienestar Social - 16-9-76 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Tufik Saman, jefe de servicio dependiente del Policlínico Regional de Salta San Bernardo, a partir del día 1º de setiembre del año en curso.

DECRETO Nº 2198

Ministerio de Bienestar Social - 16-9-76 — Dase de baja por razones de servicio, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Miguel Angel Rivera, personal de servicio de la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

DECRETO Nº 2199

Ministerio de Bienestar Social - 16-9-76 — Homológase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Acción Mutua, organismo descentralizado del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta.

DECRETO Nº 2200

Ministerio de Gobierno - 16-9-76 — Exceptúase al personal del clero de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de las disposiciones del decreto Nº 219 de fecha 7-IV-76.

DECRETO Nº 2201

Ministerio de Gobierno - 17-9-76 — Designase al mayor don Juan Carlos Grande, en el cargo de subjefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

DECRETO Nº 2202

Ministerio de Gobierno - 17-9-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor capitán (R.E.) don Carlos Alberto Alvero, al cargo de intendente municipal de Rosario de la Frontera.

DECRETO Nº 2203

Secretaría Gral. de la Gobernación - 17-9-76 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 22.060,40 a favor del Instituto Provincial de Seguros, en

concepto de cancelación de las pólizas de seguros Nº 24.846 y 24847 pertinentes a los automóviles Sedán Chevrolet Chevy Super, modelos 1973, motor A 231 - 86569 y A 231 - 86050 chasis Nº A 231 - 86050, respectivamente, de la ex-Cámara de Diputados afectados al servicio del Poder Ejecutivo, con vigencia desde el 21 de diciembre de 1974 al 13-XII-75.

DECRETO Nº 2207

Ministerio de Bienestar Social - 21-9-76 — Designase con carácter de personal temporario, al señor Genaro Mario García, para que cumpla las funciones de secretario privado del señor Ministro de Bienestar Social y a partir de la fecha en que comience a prestar servicios y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DECRETO Nº 2209

Ministerio de Gobierno - 22-9-76 — Designase a partir de la fecha en que tome servicio, en el cargo de oficial principal, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, para desempeñarse en la Unidad Regional 2, Orán, a cargo de la Asesoría Letrada, al doctor (abogado) Esteban Daniel Dubois Fleming.

DECRETO Nº 2210

Ministerio de Gobierno - 22-9-76 — Acéptase la donación efectuada al Gobierno de la Provincia, por parte del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Salta, en representación de la Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C. I.F.I.C. de un complejo habitacional ubicado en el barrio Villa Lucía de esta ciudad, que será destinado a actividades educativas, seccional de Policía, sala de primeros auxilios y estafeta postal.

DECRETO Nº 2211

Ministerio de Gobierno - 22-9-76 — Acéptase la donación efectuada al Gobierno de la Provincia, por parte del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Salta, en representación de la entidad denominada Asociación Bancaria de Salta, de un edificio ubicado en el barrio que agrupa a los asociados de esta última y que será destinado al desarrollo de actividades educativas.

DECRETO Nº 2212

Ministerio de Gobierno - 22-9-76 — Acéptase la donación efectuada al Gobierno de la Provincia, por parte del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Salta, en representación de las firmas Impresit, Sideco S.A.; Cerámica Salteña S.A.; Demaco S.A. y Jaime Durán, de dos inmuebles ubicados en el barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad, los que serán destinados al funcionamiento de guarderías infantiles, sala de primeros auxilios, destacamento policial y salón de usos múltiples, de conformidad a lo expresado por el artículo 1792 del Código Civil.

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 25277

T. Nº 11854

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Martín Adolfo Borelli y Walter José Cappa, han solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida (PP) el pueblo de San Antonio, desde donde se mide 1.000 m. Sud; 10.000 m. Oeste; 2.000 m. Norte; 10.000 m. Este; 1.000 m. Sud, cerrando así las 2.000 hectáreas. Inscriptas gráficamente resultan ubicadas en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19059/71. — Salta, 3 de agosto de 1976. — Angelina Teresa Castro, Secretaría.

Imp. \$ 240.-

e) 17 al 30-9-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 25422

F. Nº 3504

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 077/2

Por la provisión de sandwiches, galletas y leche para atender refrigerios de Planta Compresora Lumberas, Provincia de Salta.

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Oficina de Compras, Mitre 647; Planta Compresora Lumberas, Lumberas y Sucursal Metán, Mitre 163, Metán, provincia de Salta.

APERTURA: 22 de octubre de 1976.

D. V. \$ 450.-

e) 30-9 al 11-10-76

O. P. Nº 25421

F. Nº 3503

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 079

Adquisición de Lámparas

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Oficina de Compras, Mitre 647; y en Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal, Provincia de Salta.

APERTURA: 13 de octubre de 1976.

D. V. \$ 450.-

e) 30-9 y 1-10-76

O. P. Nº 25416

F. Nº 3502

MUNICIPALIDAD

DE LA CIUDAD DE SALTA

— POSTERGACION —

LICITACION PUBLICA Nº 32/76

Postérgase para el día 13 de octubre de 1976, a las 11, la apertura de la LICITACION PUBLICA Nº 32/76, convocada para la CONTRATACION DE EMPRESAS PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS 2.372 CUADRAS.

Carlos R. D'Antuene

Jefe Dpto. Compras y Suministros
Municipalidad de Salta

D. V. \$ 450.-

e) 30-9 y 1-10-76

O. P. Nº 25415

F. Nº 3501

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO
DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 936/76, para la ejecución de los trabajos de Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización en diversas rutas de las provincias de Tucumán; Salta; Jujuy; Santa Fe; La Rioja; San Juan; Catamarca; y La Pampa.

Pesos 678.282.487.- Depósito de garantías; \$ 6.782.824.- Precio pliego: \$ 16.250.- Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 25 de octubre de 1976 a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 850.-

e) 30-9 al 21-10-76

O. P. Nº 25408

F. Nº 3300

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1976 a las 12 horas o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la construcción de techo edificio Sucursal Tartagal con paneles parabólicos, comprendiendo el montaje íntegro de las estructuras que lo conforman y aislación de la cubierta conforme a las especificaciones del pliego.

Pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, Gerencia de Administración y Contabilidad, España 518, Salta.

Consultas: De carácter técnico, Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Precio del pliego: \$ 800.

D.V. \$ 450.

e) 29 y 30-9-76

O. P. Nº 25383

F. Nº 3498

Ministerio de Bienestar Social de la Nación

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 2/76

HOSPITAL VECINAL T. CENTRO DE SALUD
"DR. VICENTE ARROYABE"

Llámase a Licitación Pública Nº 2/76 para el día 13 de octubre del año 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el mencionado establecimiento, calle Alberdi Nº 855, en Tartagal (Pcia. de Salta); debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio ó a la Oficina de Contrataciones, Defensa 192, 4to. piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a) Aparatos e instrumental de uso médico y aparatos de uso general hospitalario.

D. V. \$ 450.-

e) 28-9 al 7-10-76

O. P. Nº 25382

F. Nº 3497

Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos"**General Güemes****LICITACION PUBLICA Nº 11/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 11/76 para el día 26 de octubre de 1976, a horas doce, para adquirir herramientas y elementos de electricidad destinados al consumo y uso, del hospital de zona "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes, de la Pcia. de Salta: la apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado nosocomio, sita en Cabred s/nº, dirigirse por pliegos e informes al hospital mencionado.

Hugo Alejandro Vallaro
Secretario Administrativo

D. V. \$ 450.-

e) 28-9 al 7-10-76

O. P. Nº 25336

F. Nº 3490

Ministerio de Cultura y Educación**Dirección General de Administración****LICITACION PUBLICA Nº 104**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 22 de setiembre de 1976, para resolver la adquisición de tractores con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Salta; Miramar (Buenos Aires); Victorica (La Pampa) y Quines (San Luis).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones. Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de octubre de 1976 a las 11 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Juan Lombardi
Director Gral. de Administración

D. V. \$ 450.-

e) 22-9 al 1º-10-76

O. P. Nº 25298

F. Nº 3485

Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos"**LICITACION Nº 10/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 10/76 a realizarse el día 19 de octubre de 1976 a horas doce, para adquirir medicamentos, aparatos y equipos para laboratorio, destinados al uso y consumo del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Pcia. de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado nosocomio, sita en Cabred s/nº, dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento.

Hugo Alejandro Vallaro
Secretario Administrativo

D. V. \$ 188.-

e) 20 al 30-9-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 25405

T. Nº 11963

Ref.: Expte. Nº 34 - 62365/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Germán López y Cía. S.C.A.C. e I., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble ubicado en el departamento La Viña, denominado "Fracción C. Finca El Carmen", catastro Nº 2453, con carácter temporal - eventual una superficie de 453 hectáreas, con una dotación de 237,82 l/seg. a derivar del río La Viña, margen izquierda, por intermedio de acequias propias. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1976.

Imp. \$ 900.

e) 29-9 al 13-10-76

O. P. Nº 25395

T. Nº 1085

Ref.: Expte. Nº 34 - 31654/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Mario David Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 8.990 m2. del inmueble denominado Fracción Sauce Solo, catastro número 5292, partido Laguna Blanca, departamento de Anta, con una dotación de 0,471 l/seg. con aguas del río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. La presente concesión es un desmembramiento de la superficie de 5 hectáreas empadronadas por Registro Inmobiliario, catastro en mayor extensión Nº 193. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 22 de setiembre de 1976.

Sin cargo.

e) 29-9 al 13-10-76

O. P. Nº 25385

T. Nº 11946

Ref.: Expte. Nº 34-63416/75. s.r.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Luis Ruiz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 73,2000 Has., del inmueble rural denominado Finca "Santo Domingo", catastro nº 3888 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 38,43 l/seg. con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta nº 2 y acequia "Tejada". En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del

río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 28-9 al 11-10-76

O. P. Nº 25367 F. Nº 1084
Ref.: Expte. Nº 34-59216/75 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ORLANDO CESAR CANONICA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5000 Ha. en el inmueble rural denominado Fracción Finca "San Rafael", catastro Nº 653, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 0,26 l./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario 1, Compuerta Nº 3 y Acequia "Gallo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 24-9 al 7-10-76

O. P. Nº 25366 F. Nº 1083
Ref.: Expte. Nº 34-52737/74 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita ELSA JULIA TEN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.7500 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 107, catastro 469, ubicado en el departamento de San Carlos; con una dotación de 1,96 l./seg. a derivar del Río Calchaquí, margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 24-9 al 7-10-76

O. P. Nº 25348 T. Nº 11917
Ref.: Expte. Nº 34-21189/71. s.r.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Justina Arias de Cardozo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y

Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,2145 Has. del inmueble identificado como Lote 183, catastro nº 853, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 3,79 l./seg. a derivar del río Calchaquí, por medio del canal matriz y acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, agosto de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 900.- e) 23-9 al 6-10-76

O. P. Nº 25344 F. Nº 1082
Ref.: Expte. Nº 34-24510/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICOLAS VARGAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2.500 m2. del lote Nº 90, catastro Nº 16; 1,6000 Ha. del lote Nº 91, catastro Nº 329, con una dotación de 0,13 y 0,25 l./seg. respectivamente, a derivar del río Calchaquí, margen derecha, propiedad ubicada en el Departamento de San Carlos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 22-9 al 5-10-76

O. P. Nº 25343 F. Nº 1081
Ref.: Expte. Nº 34-57416/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ROSA CORIMAYO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1.400 m2. del inmueble identificado como Parcela Nº 24, catastro 2202, ubicado en la zona conocida como "La Banda de Arriba" del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,073 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 22-9 al 5-10-76

O. P. Nº 25342 F. Nº 1080
Ref.: Expte. Nº 34-63016/75 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIO MARCELO GARCIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1010 Has. de la propiedad denominada Finca SAUPE Solo, catastro Nº 5293, ubicada en Joaquín V. González del Departamento de Anta, con una dotación de 2.153 ls./seg. con aguas del río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. La presente concesión se desmembra de la superficie de 5 Has. empadronadas por Registro Inmobiliario, catastro en mayor extensión Nº 193.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Sin cargo e) 22-9 al 5-10-76

O. P. Nº 25326 T. Nº 11904
Ref.: Expte. Nº 34-62974/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora BENITA SANDOVAL DE RODRIGUEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 25 Has. del inmueble identificado como Lotes E2 y E3, catastro Nº 7676, ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, discriminado de la siguiente manera: para una superficie de 15 Has. correspondiente al Lote E2, una dotación de 7,87 ls./seg. a derivar del Arroyo Río Segundo, margen derecha, mediante una acequia propia que nace en la propiedad misma de la recurrente, y para una superficie de 10 Has. correspondiente al lote E3, una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río

Arenales, margen derecha, mediante el canal principal, por conducto de la Acequia Sosa, cuya boca - toma se encuentra ubicada a una distancia aproximada a unos 4.000 metros a la finca que se irrigaría. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de setiembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 180,- e) 20-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25324 T. Nº 11902

Ref.: Expte. Nº 34-51890/M/74.- s.o.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Ramón Morillo, tiene solicitado concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 26,80 l/seg. una superficie de 35,7350 Has.; con carácter Temporal-Eventual y dotación de 14,20 l/seg. una superficie de 18,9409 Hás. y concesión de Bebida en la magnitud de 1,5/10 de l/seg. en el inmueble rural denominado Fracción D y D-I del fraccionamiento Finca "Santa Ana", catastro nº 3921, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín, Compuerta nº 1 y acequia "Santa Ana", dejando constancia que la concesión Temporal-Eventual se suministrará cuando por la boca-toma instalada en el río mencionado se puedan derivar más de 3.000 l/seg. En época de estiaje el riego permanente será reajustado proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 180.- e) 21-9 al 4-10-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 25419 T. Nº 11973

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Ragueb Dip (Expediente nº 29365/76), a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 16 de setiembre de 1976. — Esc. María E. de Cruz de D' Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 30-9 al 14-10-76

O. P. Nº 25409 T. Nº 11971

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Guillermo Armando Alzaga,

a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. nº 29.307/76. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de setiembre de 1976. — Esc. María E. de Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 30-9 al 14-10-76

O. P. Nº 25403 T. Nº 11962

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Luis Díaz, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expte. 48.248/76. — Salta, setiembre 27 de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 29-9 al 13-10-76

- O. P. Nº 25399 T. Nº 11957
El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Justina Fradejas de González. (Expediente Nº 12.963/76). — Metán, setiembre 21 de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.
Imp. \$ 400. e) 29-9 al 13-10-76
- O. P. Nº 25390 T. Nº 11949
Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en autos: "Sucesorio de Costilla, Julio Secundino", Expte. Nº 63.913/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Secundino Costilla para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de junio de 1976. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 28-9 al 11-10-76
- O. P. Nº 25389 T. Nº 11948
El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Comerc. de 4ta. Nom. en autos: "Juan Jovanovich s/sucesorio". Expte. nº 48.165/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de setiembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 28-9 al 11-10-76
- O. P. Nº 25377 T. Nº 11929
El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREIRA o ENRIQUE PEREIRA GARCIA, Expte. número 63.907/76, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de setiembre de 1976. — Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 24-9 al 7-10-76
- O. P. Nº 25373 T. Nº 11935
El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el Juicio: "VILLAGARCIA, FLORENCIA - Sucesorio", Expte. Nº 52.595/76 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 23 de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria
Imp. \$ 400,- e) 24-9 al 7-10-76
- O. P. Nº 25365 T. Nº 11932
El doctor Gustavo Adolfo Koehle, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS EVANJELISTA HERRERA y MANUELA ANTONIA ARNEDEO DE HERRERA (Expte. Nº 52.224/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, 8 de setiembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 24-9 al 7-10-76
- O. P. Nº 25364 T. Nº 11931
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RESINA DE MARTINEZ (Expte. número 29.298/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, 17 de setiembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 24-9 al 7-10-76
- O. P. Nº 25357 T. Nº 11924
La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Arredes, Santiago Catalino". Expte. nº 29.023/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y/o El Intransigente. — Salta, 16 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 23-9 al 6-10-76
- O. P. Nº 25353 T. Nº 11923
Eloísa G. Aguilar, Juez C. y C. 5ta. Nominación Salta, cita a Delfa Caliva para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Santiago Caliva. Expte. nº 28.995/76, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 17 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 23-9 al 6-10-76
- O. P. Nº 25346 T. Nº 11919
Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Cosme Damián Chávez". Expte. nº 63.947/76, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Esc. Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 23-9 al 6-10-76
- O. P. Nº 25341 T. Nº 11914
Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en Expte. Nº 29.412/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA OIENE DE RUSSO a estar a derecho. Publicación 10 días. — Salta, setiembre 17 de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 22-9 al 5-10-76
- O. P. Nº 25339 T. Nº 11913
El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en Expediente Nº 48.223/76, sucesorio de PAULINO CLEMENTE TORRES, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de setiembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 22-9 al 5-9-76

O. P. Nº 25333 T. Nº 11907

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en el juicio sucesorio de Anna Baick de Puzio, Expte. nº 45.573/76, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 16 de agosto de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25332 T. Nº 11909

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en el Expte. nº 45.522/76 Sucesorio de Vercellino José Miguel, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de setiembre de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25308 T. Nº 11875

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a acreedores y herederos de ESTANISLAO NOLASCO, Expte. Nº 29.216/76, para hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Secretaría, dos de setiembre de 1976. Edictos: 10 días. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25305 T. Nº 11879

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY GONZALEZ, a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 47.779/76 Sucesorio de González Eloy. Edictos 10 días. Salta, 30 de Agosto de 1976. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25304 T. Nº 11878

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN PATIRI, Expte. Nº 28.497/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta 22 de octubre de 1975. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria, Publicación por diez días.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25302 T. Nº 11895

La Dra. Eloísa G. Aguilar Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANDRO LIVIO, Expte. Nº 29.451/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, setiembre 10 de 1976. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25301 T. Nº 11896

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAURA TOLABA de AGUIRRE, Expte. Nº 29453/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, setiembre 10 de 1976. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 20-9 al 1-10-76

O. P. Nº 25297 T. Nº 11873

El Dr. Patricio Gustavo Colombo Murúa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en Expte. nº 45.447/76, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Oliva Corona de Robaldo, por treinta días para hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Salta, 24 de agosto de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25291 T. Nº 11866

El Dr. Vicente T. Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Loutaif, para que comparezcan al Expte. nº 22.556/75, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de setiembre de 1976. — Noemí Baguera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25282 T. Nº 11856

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez interino, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en el Expte. nº 12.807/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Tomasa Páez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, publicación diez días. — Metán, 10 de junio de 1976. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25279 T. Nº 11849

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don: Demetrio Lambrinakis, a fin de que se presenten a hacer

valer sus derechos. Expte. n° 23.763/76 - Sucesorio. — San Ramón de la Nueva Orán, 6 de setiembre de 1976. — Dra. Noemí B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 1, al 30-9-76

O. P. Nº 25275 T. Nº 11857

La Dra. Nelly R. Fernández, Juez interino, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en el Expte. n° 12.881/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Margarita del Carmen Romano y Sixto Fernando Romano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, publicación diez días. — Metán, 10 de junio de 1976. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25274 T. Nº 11858

La Dra. Eloísa C. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Esteban o Stefan Kralik y Antonia Vaca de Kralik, ya como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. n° 39.301/76. Publíquese por diez días. — Salta, 1 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

O. P. Nº 25271 T. Nº 11860

El Sr. Juez de 4ta. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos en el Expte. n° 48.124/76 "Sucesorio de García, Pedro Antonio". — Salta, 16 de setiembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-9-76

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 25310 T. Nº 11890

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de octubre de 1976, a las 18 horas, en Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 55.000,00, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Mendoza de la ciudad de General Güemes (Pcia. de Salta). Individualizado como parcela 14 de la manzana 25, sección B, matrícula 1938. Medidas: frente: 9,82 mts. contrafrente: 9,88 mts.; costado S.E. 41,03 mts. y en el costado N.O. 41,05 mts. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "GUEVARA VACA, Pedro vs. MARTINEZ ORTEGA, Penigno - Embargo preventivo", Expte. Nº 47.413/75. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 240,00 e) 20-9 al 1-10-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 25417 T. Nº 1086

El Tribunal de Trabajo n° 2, en los autos caratulados "Tolaba, Luis Angel vs. Pérez, Horacio - Ordinario: Diferencia de salarios, vacaciones, falta de preaviso, etc.". Expediente n° 6515/76, cita y emplaza al demandado Horacio Pérez, a comparecer y estar a derecho por el término de diez días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial respectivo. — Salta, 3 de setiembre de 1976. — Fdo.: Dr. Alvaro Figueroa Castellanos - Vocal, Tribunal del Trabajo n° 2. Proc. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria.

Sin cargo.- e) 30-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25412 T. Nº 11969

El Sr. Juez de Minas de Salta, doctor Roberto David Orozco requiere a doña Irene María Ferradás el pago de la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos), reclamada por los señores Geberovich Hnos., en el Expte. n° 7111 - F de la Mina "Mariano" para solventar gastos efectuados, abonarse dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de sus derechos. — Salta, 12 de agosto de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 800. e) 30-9; 8, 15, 21 y 29-10-76

O. P. Nº 25411 T. Nº 11968

Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, requiere a doña Irene María Ferradás el pago de la suma de \$ 5.000 reclamados por los Sres. Geberovich Hnos., en el Expediente 5574/D de la mina "Jorge", para solventar gastos efectuados a abonarse dentro de los treinta días bajo apercibimiento de tenerla por desistida de sus derechos. — Salta, 22 de setiembre de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 800. e) 30-9; 8, 15, 21 y 29-10-76

O. P. Nº 25030 T. Nº 11663

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Salta, en el Expte. 63.595/75, cita y emplaza a María Elvira López de Cuevara, a comparecer por sí o apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor Oficial de Ausentes. Publicación 20 días. — Salta, 16 de agosto de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 360.- e) 28 al 30-9-76

O. P. Nº 25374 T. Nº 11936

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en juicio: "TORTUL, Cristina María Bates de vs. TORTUL, Alberto - Ordinario Divorcio", Expediente Nº 48.229/76, cita al demandado don Alberto Tortul para que haga valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de setiembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 24-9 al 7-10-76

O. P. Nº 25360

T. Nº 11927

El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, doctor Gustavo Koehle, en los autos: "Saliva, Juan y Alberto, Euclide Teobaldo Griollo y otros contra Igoa y Arbizu Ramona y Sucesores de Alberto Durand" - Ordinario - Declaración de Dominio Exclusivo", Expte. Nº 52674/76, cita y emplaza a los demandados RAMONA IGOA y ARBIZU y herederos o interesados como sucesores de ALBERTO DURAND, por el término de diez días a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si dejaren de comparecer en dicho plazo. Publíquese por diez días. — Salta, 7 de setiembre de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp: \$ 400,-

e) 24-9 al 7-10-76

O. P. Nº 25330

T. Nº 11906

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el Expte. nº 24.043/76, "Patricio Teodoro Romano e Irma Crespo de Romano - Adopción del menor Ricardo Alejandro Villafañe", cita por diez días a María del Milagro Villafañe para que comparezca a tomar intervención en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, 6 de setiembre de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25280

T. Nº 11850

El Sr. Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a Juana Moreno, en autos caratulados: "Coronel Manuel Antonio vs. Juana Moreno - Escrituración". Expte. nº 22.946/75, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Julio de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 17 al 30-9-76

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 25329

T. Nº 11905

En los autos "Posesión Veinteñal - Pastora Elida Sánchez de Wagner", Expte. nº 23.465/76, Secretaría nº 1, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a toda persona que se considere con derecho de dominio o posesión sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, sección sexta, manzana 91, catastro 1708, con frente a la calle 9 de Julio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. San Ramón de la Nueva Orán, 2 de setiembre de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25322

T. Nº 11898

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial; siete días en el diario El Economista y tres en El Intransigente, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Calchaquí número 68. Límite: Norte, Olga Strizich de Herrera, Sud: Wenceslao Plaza; Este: Roberto Krutti y Oeste: calle Calchaquí. Catastro 297, Sec. B, Manzana 36, Parcela 13, cuya posesión tramita la señora "Angélica Agüero de Strizich", en Expte. nº 52.640/76. Se cita especialmente a la señora Nieves T. de Ocampo, o sus herederos, para que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de setiembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 21-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25281

T. Nº 11852

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, Expte. nº 13.019/76 "González Dora - Posesión Veinteñal", cita a Luis López, Carmen F. López y Adolfo Figueroa o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Rosario de la Frontera, cuya superficie es 603,65 m2. siendo sus límites al norte con propiedad de Pedro Bernacki, al Sur con calle Figueroa, al Este con Manuel Luque y al Oeste con calle 20 de Febrero. Catastro 537, Sec. B, Manzana 17, Parc. 8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en el término de 30 días a partir de la última notificación. — Secretaría, Metán, 3 de setiembre de 1976. — Fdo.: Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180.-

e) 17 al 30-9-76

EDICTO PENAL

O. P. Nº 25420

T. Nº 1088

Expediente nº 7407/76. "Salta, 2 de setiembre de 1976. — Y vistos: La Cámara Primera en lo Criminal falla: I) Condenando a Oscar Pedro Muthuan o Oscar Muthuan, de 33 años de edad, argentino, casado, chofer, con instrucción, domiciliado en esta ciudad, a la pena de Veinte años de prisión con la accesoria de Reclusión por Tiempo Indeterminado y costas, por resultar autor responsable de los delitos de violaciones reiteradas (Arts. 119, inc. 1º cuatro hechos 50, 52, 40, 41, 12, 55, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal). Fdo.: Juan A. Uriburu, Guillermo Gómez Augier, Alberto Mariño - Camaristas. Héctor Trindade - Secretario".

Sin cargo.

e) 30-9-76

O. P. Nº 25418

T. Nº 1087

Expediente nº 7487/76. "Salta, 8 de setiembre de 1976. Y vistos... La Cámara Primera en lo Criminal falla: I) Condenando a Faustino Juárez, argentino, soltero, de 29 años de edad, empleado, con instrucción, domiciliado en Avda. 25 de Mayo s/nº de Barrio San Cayetano, de Embarcación; a la pena de Doce años de pri-

sión, accesorias legales y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple (Arts. 79, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal). Fdo.: Juan A. Uriburu, Guillermo Gómez Augier, Alberto Mariño - Camaristas. Héctor Trindade - Secretario".

Sin cargo.

e) 30-9-76

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 25402

T. Nº 11961

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por la Ley 11867 y concordantes, se hace saber que el señor Oscar Manuel Chávez Díaz, con domicilio en calle Los Lapachos 22 de Salta, vende a favor del señor Adolfo Hasbani, con domicilio en Av. Reyes Católicos 1611, el fondo de comercio del negocio de confitería denominado "Boliyón", sito en Av. Reyes Católicos 1465, que no registra pasivo.

Para oposiciones de ley, fíjese el domicilio de calle Zuviría 201 de la ciudad de Salta. Publíquese en Boletín Oficial y diario El Intransigente los días 28, 29, 30 de setiembre, 4 y 5 de octubre de 1976.

Imp. \$ 400,00

e) 29-9 al 5-10-76

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 25325

T. Nº 11903

AUTOMOTORES MILANESI S.A.

"Los Accionistas de Automotores Milanesi S. A., reunidos en Asamblea General Extraordina-

ria Unánime", según Acta nº 3, celebrada el día 15 de agosto de 1975 y dando cumplimiento al Art. 16º) de su Estatuto procedió a elegir el nuevo Directorio de la firma que regirá a partir de la misma fecha. Asimismo y dando cumplimiento al Art. 17º) del mismo Estatuto, se reúnen los miembros del Directorio en fecha 16 de agosto de 1975, según consta en Acta nº 10 del Libro de Reuniones de Directorio de la firma y proceden a la distribución de los cargos y el Directorio queda conformado de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Humberto Milanesi; Vicepresidente: Sra. Elena María Rosa Guyer de Milanesi; Secretaria: Sra. María Ana Pograbsky de Guyer; Vocal: Sr. Ricardo Gallía; Vocal: Sra. Nélica Guyer de Vega; Síndico titular: Sr. Alberto Ramón Boggione; Síndico suplente: Sr. Freddy Jarsun Cassal.

Automotores Milanesi S.A.

Elena Guyer de Milanesi
Directora Apoderada

Imp. \$ 180.-

e) 21-9 al 4-10-76

Sección AVISOS

ASAMBLEA

O. P. Nº 25414

T. Nº 11970

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMERCIO STA. ROSA

Colonia Santa Rosa - (Provincia de Salta)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Comercio Santa Rosa, de Colonia Santa Rosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 24 de octubre de 1976, a las 16 horas, en el Rancho de la Economía de calle Gladys s/nº, y en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados e informe del Organó de Fiscalización.
2. Renovación de autoridades.
3. Elevación de la cuota mensual social.
4. Designación de dos socios para la firma del Acta.

Art. 31: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Presidente

Secretario

Imp. \$ 260.-

e) 30-9-76

O. P. Nº 25413

T. Nº 11967

**COOPERATIVA AGRICOLA
DE ROSARIO DE LA FRONTERA LTDA.**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., en su reunión de fecha 24-8-1976, según Acta nº 362, resolvió convocar a los asociados de la institución, para que concurren a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local, sito en Av. Palau s/nº, Ruta Nac. nº 34, Rosario de la Frontera, provincia de Salta, el día 16 de octubre de 1976 a las 15.30 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2º Explicación de motivos por la realización de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término.
- 3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, informe del Síndico y retenciones a capitalizar; correspondientes al vigésimo sexto ejercicio.
- 4º Proyecto de distribución del Excedente Cooperativo.
- 5º Informe del Consejo de Administración sobre comercialización cosecha 1976.
- 6º Inversiones.
- 7º Aprobación escala de ingreso para nuevos asociados.
- 8º Incorporación de la Cooperativa Agrícola "General San Martín" de la ciudad de Metán.
- 9º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de dos (2) Consejeros titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Francisco Walter Conde y Alberto Cañizares, que cumplen sus mandatos.
 - b) Elección de dos (2) Consejeros suplentes, por el término de un año en reemplazo de los Sres. Luis María Patrón Costas y Pedro Pineda, que pasaron a Consejeros titulares.
 - c) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Miguel Angel Morales e Isidro Solis, que cumplen sus mandatos.

Rosario de la Frontera, 3 de setiembre de 1976.

Francisco Walter Conde
Secretario

Constantino Iglesias
Presidente

Nota: Art. 43 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 400.-

e) 30-9 al 4-10-76

O. P. Nº 25410

T. Nº 11966

**COOPERADORA ASISTENCIAL DEL
INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Instituto de Endocrinología de Salta, de conformidad a lo prescripto por los artículos 28 y 29 de los Estatutos, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de sus asociados que se realizará en su sede de Monteagudo 36, el día 20 de octubre a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente a 1975.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Salta, setiembre de 1976.

D. Catalina C. de Lagomarsino
Presidenta

Blanca López de Alvarado
Secretaria

Imp. \$ 400.-

e) 30-9 y 1-10-76

O. P. Nº 25392

T. Nº 11950

**COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR SALTA LIMITADA**

(C. O. T. A. S. LTDA)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Ltda.), a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día once (11) de octubre de 1976 a las quince, en su local de calle Tucumán número 835/37 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION